



Bogotá D.C., Febrero 13 de 2007

Apreciado Agente de Viajes:

El propósito de esta circular es recordarle la importancia de revisar constantemente sus Notas de Cargo a través de BSPlink y así evitarse contratiempos al momento de realizar el pago de un periodo de facturación al BSP.

Las notas de cargo, son emitidas por las Líneas Aéreas a través de BSPlink. De acuerdo con la "Resolución 850m" del Manual BSP para Agentes, estas notas son incluidas en el Estado de Cuenta del Agente veintiún (21) días después de su emisión cumpliendo así el tiempo estipulado para que la Agencia lleve a cabo cualquier protesta o disputa de dicha nota con la Línea Aérea si lo hubiere. Adicionalmente, para un control más efectivo de la protesta, el agente debe realizar la disputa de la nota a través de la misma herramienta de BSPlink dentro de este tiempo.

En vista de lo anterior, por favor tenga presente que nuestra oficina no puede aceptar ningún tipo de disputa por notas que no hayan cumplido el manejo anteriormente descrito.

En la siguiente página Web:

[http://www.iata.org/whatwedo/passenger/travel\\_agents/tah.htm](http://www.iata.org/whatwedo/passenger/travel_agents/tah.htm)

podrán encontrar copia del Manual BSP para Agentes Versión 2007 Resolución 808 y 850m.

De antemano agradecemos su gentil atención al respecto.

Cordialmente,

**Adriana Saavedra G.**  
**Passenger Services Manager**  
**IATA Colombia**

International Air Transport Association

Calle 94A #13-02  
Oficina 101  
Bogotá  
Colombia  
Tel: +57 1 6 100 900  
Fax: +57 1 6 166 313